

Defensa, en súplica de ampliación de sus enseñanzas en el primero y segundo grado de Formación Profesional, y vistos asimismo los informes del Coordinador provincial de Formación Profesional y Delegado provincial de Zaragoza, y teniendo en cuenta que el citado Centro está integrado en el sistema educativo de Formación Profesional al amparo de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto 317/1974, de 31 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al Instituto Politécnico número 2 de Calatayud, dependiente del Ministerio de Defensa, a impartir con efectos del presente curso, además de las enseñanzas de Formación Profesional que ya tiene reconocidas, las siguientes:

De primer grado.—Rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

De segundo grado.—Rama Administrativa y Comercial, especialidades de Administrativa e Informática de gestión.

Rama de Electricidad y Electrónica, especialidad de Equipos de informática.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 15 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**19985** *ORDEN de 18 de junio de 1978 por la que se transforman a régimen ordinario de provisión y funcionamiento todos los Centros de Educación General Básica y Preescolar que dependían de la Junta de Promoción Educativa de la Sección Femenina de la Secretaría General del Movimiento, que se extingue.*

Ilmo. Sr.: Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30 de diciembre de 1977, fueron adscritos a este Ministerio, entre otros, los Centros procedentes de la Sección Femenina de la extinguida Secretaría General del Movimiento.

Teniendo en cuenta que la mencionada transferencia supone la desaparición de la situación especial en la que los citados Centros se encontraban,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Queda extinguida a todos los efectos la Junta de Promoción Educativa de la Sección Femenina de la Secretaría General del Movimiento.

Segundo.—Todos los Centros de Educación General Básica y Preescolar que funcionaban en régimen de administración especial dependientes de la Junta de Promoción Educativa de la Sección Femenina de la Secretaría General del Movimiento pasan a ser de régimen ordinario a todos los efectos.

Tercero.—Continuarán sirviendo las plazas para las que fueron nombradas el Profesorado numerario de Educación General Básica destinado en dichos Centros por series de aplicación lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales en régimen de Consejo Escolar Primario de 23 de enero de 1967, debiendo cubrirse las vacantes que existan o puedan existir en el futuro por el régimen normal de provisión vigente en cada momento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**19986** *ORDEN de 21 de junio de 1978 sobre creación del Departamento de «Lengua y Literatura Griegas» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación del Departamento de «Lengua y Literatura Griegas», elevada por el Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid;

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1974/1973, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación del Departamento de «Lengua y Literatura Griegas» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid.

Segundo.—Por la Dirección General de Universidades se dictarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de junio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**19987** *ORDEN de 21 de junio de 1978 reguladora de la ayuda para el fomento de la investigación para las Universidades y Centros dependientes de las mismas.*

Ilmo. Sr.: Instituida la ayuda para el fomento de la investigación para las Universidades y Centros dependientes de las mismas, en el año 1963, y regulada por Orden ministerial de 18 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo de 1969), se hace precisa la revisión de dicha Orden en lo que concierne al artículo 1.º, con objeto de permitir el disfrute de los medios asignados a todos los Profesores de cada departamento que tengan el deber de realizar tareas de investigación.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con el dictamen del Consejo de Rectores, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los titulares de las ayudas a la investigación serán las cátedras, departamentos e Instituciones universitarias. Los Directores de los mismos propondrán la distribución de los medios asignados para promover la función investigadora de todo el personal que tenga obligación de realizarla.

Segundo.—Quedan derogadas las Ordenes ministeriales de 18 de mayo de 1969 y 23 de octubre de 1964 en lo que se oponga a lo establecido en esta Orden ministerial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de junio de 1978.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**19988** *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se dispone que los Institutos Nacionales de Bachillerato, femenino y masculino «Isla Verde» de Algeciras (Cádiz), se transformen en Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos, con efectos del próximo curso académico 1978-79.*

Ilmo. Sr.: En Algeciras (Cádiz), vienen funcionando los Institutos Nacionales de Bachillerato, femenino y masculino «Isla Verde», creados por Decretos 1806/1970, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio) y 1976/1970, de 12 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), respectivamente.

La evolución de la población escolar del área urbana donde están ubicados los mencionados Institutos hace que se produzca una distribución desproporcionada de los escolares entre los distintos Centros docentes. Con el fin de corregir dicha anomalía, se hace necesario su clasificación como Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos.

Por todo ello esta Subsecretaría, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Los Institutos Nacionales de Bachillerato, femenino y masculino «Isla Verde» de Algeciras (Cádiz), se transforman en Institutos Nacionales de Bachillerato mixtos, con efectos del próximo curso académico 1978-79.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de mayo de 1978.—El Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**19989** *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se dispone que los Institutos Nacionales de Bachillerato, femenino y masculino, de Logroño, se transformen en mixtos, con efectos del próximo curso académico 1978-79.*

Ilmo. Sr.: En Logroño capital vienen funcionando los Institutos Nacionales de Bachillerato, femenino y masculino, creados por Decreto 2920/1971, de 18 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre) y 2237/1971, de 13 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre), respectivamente.

La evolución de la población escolar del área urbana donde están ubicados los mencionados Institutos hace que se pro-